

Ordenanza de estacionamiento de la subdivisión Sagefield

Sección 1: Propósito El propósito de esta ordenanza es garantizar la seguridad, el atractivo estético y el estacionamiento ordenado dentro de la subdivisión Sagefield.

Sección 2: Definiciones

- Auto chatarra: cualquier vehículo que no funcione, no esté registrado o esté visiblemente dañado.
- Vehículo de gran tamaño: Cualquier vehículo que supere los 20 pies de largo, 7 pies de ancho u 8 pies en altura.
- Autobús: Cualquier vehículo diseñado para transportar más de 10 pasajeros.

Sección 3: Normas generales de estacionamiento

1. Estacionamiento residencial: Los residentes deben estacionar sus vehículos en las entradas o garajes designados. El estacionamiento en la calle está limitado a los visitantes y no debe exceder las 24 horas.
2. Estacionamiento para visitantes: Los visitantes pueden estacionar en la calle por un máximo de 24 horas. Para estacionar se requiere un permiso de la Asociación de Propietarios (HOA).

Sección 4: Autos chatarra

1. Prohibición: No se permite estacionar ni almacenar autos chatarra en ninguna propiedad dentro de La subdivisión.
2. Cumplimiento: La asociación de propietarios emitirá un aviso al propietario del automóvil chatarra, exigiéndole que Retirada en un plazo de 7 días. En caso de incumplimiento, el vehículo será remolcado a cargo del propietario.

Sección 5: Vehículos y autobuses de gran tamaño

1. Prohibición: No se permite estacionar vehículos de gran tamaño ni autobuses en calles residenciales. o caminos de acceso.
2. Excepciones: El estacionamiento temporal para carga y descarga está permitido por un máximo de 2 horas. Se pueden obtener permisos especiales para períodos más largos de la Asociación de Propietarios.

Sección 6: Normas de seguridad

1. Carriles para bomberos: No se permite estacionar en los carriles para bomberos designados en ningún momento. Estas áreas deben permanecer despejadas para los vehículos de emergencia.
2. Visibilidad: Los vehículos no deben estacionarse de manera que obstruyan la visión del tráfico. señales, señales u otros vehículos en las intersecciones.
3. Seguridad de los peatones: Los vehículos no deben bloquear las aceras, los cruces peatonales ni otras zonas peatonales. Caminos.
4. Iluminación: Se debe mantener una iluminación adecuada en las áreas de estacionamiento para garantizar la visibilidad y seguridad durante las horas nocturnas.

Sección 7: Accesibilidad para personas discapacitadas

1. Estacionamiento designado: Los espacios de estacionamiento reservados para personas discapacitadas deben estar claramente marcado y ubicado cerca de las entradas de los edificios.
2. Permisos: Los vehículos estacionados en espacios de estacionamiento designados para discapacitados deben mostrar un permiso de estacionamiento para discapacitados válido.
3. Cumplimiento: Los vehículos no autorizados estacionados en espacios de estacionamiento designados para discapacitados serán estar sujeto a multas y/o remolque.
4. Accesibilidad: Se deben mantener los caminos desde los espacios de estacionamiento para discapacitados hasta las entradas de los edificios.
Claro y accesible en todo momento.

Sección 8: Participación del sheriff

1. Notificación: Si se llama al sheriff para abordar una infracción de estacionamiento, la asociación de propietarios debe notificado inmediatamente.
2. Documentación: El informe del sheriff debe documentarse y presentarse a la HOA. dentro de 24 horas.
3. Cumplimiento: El sheriff tiene la autoridad de emitir multas y/o remolcar vehículos en violación. de esta ordenanza.
4. Seguimiento: La Asociación de Propietarios se comunicará con el propietario del vehículo dentro de los 7 días para asegurarse cumplimiento y abordar cualquier problema adicional.

Sección 9: Distrito de Prevención y Mejora del Delito de Sagefield

1. Colaboración: La Asociación de Propietarios colaborará con la Oficina de Prevención del Delito de Sagefield y Distrito de Mejora para hacer cumplir las normas de seguridad.
2. Patrullas: Se realizarán patrullas regulares para supervisar el cumplimiento de las normas de estacionamiento y seguridad.
3. Informes: Cualquier inquietud o violación de seguridad observada por las patrullas del distrito será reportado a la asociación de propietarios y solucionado rápidamente.
4. Participación de la comunidad: El distrito interactuará con los residentes para promover la conciencia y el cumplimiento de las normas de seguridad.

Sección 10: Ejecución y sanciones

1. Infracciones: Cualquier vehículo que infrinja esta ordenanza estará sujeto a multas. y/o remolque.
2. Multas: La primera infracción dará lugar a una advertencia. Las infracciones posteriores supondrán multas. comenzando en \$50, aumentando en \$50 por cada infracción adicional.
3. Remolque: Los vehículos en infracción podrán ser remolcados a cargo del propietario después de 24 horas de la infracción. Aviso inicial.

Sección 11: Apelaciones Los residentes pueden apelar cualquier multa o decisión de remolque ante la Asociación de Propietarios dentro de los 14 días posteriores a la notificación.

Sección 12: Fecha de entrada en vigor Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2025.